

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

DEL DÍA LUNES 15 DE ABRIL DE 2019

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta Catalina Parot, las Consejeras Esperanza Silva, Carolina Dell'Oro, Constanza Tobar y María de los Ángeles Covarrubias; y los Consejeros Marcelo Segura, Andrés Egaña, Gastón Gómez, Roberto Guerrero, Genaro Arriagada y del Secretario General subrogante Jorge Cruz Campos. Justificó su inasistencia la Vicepresidenta Mabel Iturrieta.

La Consejera señora Esperanza Silva Soura se retiró de la sala de Consejo.

La Presidenta inició la sesión expresando que la presente Sesión Extraordinaria fue citada para resolver la recusación, ingreso CNTV N°856 de 9 de abril de 2019, de Compañía Chilena de Televisión S.A., La Red, en contra de la Consejera doña Esperanza Silva Soura, por la supuesta infracción al artículo 9° de la Ley N°18.838, que se habría configurado por los dichos de la Consejera durante el programa "Intrusos" emitido por La Red con fecha 29 de marzo de 2019, los que la inhabilitaría para conocer y decidir en el Caso C-6948, que corresponde al programa "Mentiras Verdaderas" emitido por La Red, el día 21 de noviembre de 2018, cuyos cargos le fueron notificados mediante el Ord. N°420 de fecha 13 de marzo de 2019, caso que será resuelto en la Sesión Ordinaria que se realizará a continuación de ésta sesión.

La recusación se funda en las declaraciones que la Consejera realizó en el programa "Intrusos" emitido por La Red con fecha 29 de marzo de 2019, en la cual, según expone la recurrente, las declaraciones de la Consejera, se enmarcarían dentro de la hipótesis que contempla el artículo 9° de la Ley N°18.838, y hacen cuestionable su imparcialidad. En el escrito se transcribe el diálogo sostenido por la Consejera Silva con un periodista de La Red, dichos de los cuales se desprendería la supuesta falta de imparcialidad de la Consejera señora Silva para conocer y resolver sobre el Caso C-6948 individualizado precedentemente.

La recusación fue notificada a la Consejera Esperanza Silva, por el Secretario General del Consejo, el día 9 de abril de 2019, informándole que tenía el plazo de 48 horas para realizar sus descargos, luego de lo cual la Presidenta del Consejo citaría a una Sesión Extraordinaria para conocer y fallar la recusación.

Con fecha 11 de abril de 2019, dentro del plazo, la Consejera señora Esperanza Silva, presentó sus descargos afirmando en resumen, que no existen circunstancias que le resten imparcialidad respecto de las materias contenidas en el Ordinario 420 del CNTV, referido al programa "Mentiras verdaderas"; que los dichos vertidos por ella en el programa "Intrusos", no tienen ninguna relación con el caso C-6948, referido al programa "Mentiras Verdaderas" y que no existe ninguna conexión entre los dichos formulados en el programa "Intrusos", en la entrevista que se le realizó desde dicho programa de farándula, y la emisión del día 21 de noviembre de 2018; agrega que los dichos fueron expresados en un contexto jocoso y de broma en un programa de farándula y que los expresó en su calidad de Presidente de Chileactores y no de Consejera del CNTV.

Luego de debatir, y habiéndose llegado a acuerdo en que se trataría de dos hechos sin conexión entre sí, por la unanimidad de los Consejeros se acordó rechazar la recusación de La Red, ingreso CNTV N°856 de 9 de abril de 2019, sobre la base de la falta absoluta de conexión entre los dichos expresados por la Consejera señora Esperanza Silva Soura, en la entrevista televisiva de fecha 29 de marzo de 2019, del programa de farándula “Intrusos” emitido por La Red, y el caso C-6948, correspondiente a la emisión del programa “Mentiras Verdaderas”, del día 21 de noviembre de 2018.

Se autorizó a la señora Presidenta para ejecutar de inmediato el presente acuerdo sin esperar la aprobación del acta.

Levantó la Sesión siendo las 13:30 horas.